

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 30.)

Junta provincial del Censo electoral

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de hoy, se adoptaron los siguientes acuerdos respecto á la rectificación del Censo electoral correspondiente á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

BOAL

Vista la reclamación promovida por D. Tomás Perez y Perez reclamando la inclusión de 66 individuos cuya relación empieza con Domingo Lopez y termina con Domingo Prieto, y considerando que no justifican debidamente su derecho, excepto Victor Fernandez Victos, José Sanchez Santa Eulalia, José Mon Siñeriz, Domingo Santa Eulalia Lopez y Francisco Fernandez Alonso, se acordó la inclusión de éstos y no haber lugar á los restantes.

Se acordó que el Jefe provincial de Estadística haga las rectificaciones solicitadas por D. Germán Rodriguez Perez, si estuviesen conformes con los antecedentes que deben obrar en dicha oficina.

CARREÑO

Vistas las reclamaciones de don Ramon Menendez Lopez pidiendo la inclusión de Joaquin Gonzalez Rodriguez, Fermin Garcia Gonzalez, José Manuel Prendes Muñiz, José Manuel Suarez Garcia, Alberto Muñiz Suarez, Corsino Rodriguez Artime, José Prendes Garcia, Antonio Muñiz Rodriguez, Manuel Fernandez Suarez, José María Suarez Rodriguez, Leandro Muñiz Junquera, Cefarino Rodriguez Garcia y José Prendes Vega, y considerando justifica el derecho de los mismos, se acordó incluirlos.

Vista la petición de D. Jenaro Perez Muñiz de que se le traslade del Distrito primero, Sección primera, en donde figura, á la primera del segundo Distrito, y no justificándose esta reclamación se acordó desestimarla.

LAVIANA

Vista la reclamación de D. Celedonio Hevia Perez solicitando su inclusión, y considerándola justificada se acordó incluirle.

En vista de la instancia de D. Pedro Garcia Morán solicitando certificación para incluir á varios individuos en el Censo, y considerando que no puede estimarse como verdadera reclamación de inclusión, y que aún teniéndola por tal, no estaría justificada, se acordó no haber lugar á incluir á los individuos que en dicha instancia se relacionan.

Examinada la reclamación producida por D. Luis Avelino Alvarez interesando la inclusión de 73 individuos, cuya relación empieza con Manuel Lobo Iglesias y termina con José Blanco Viesca, y no acreditándose que reúnen las condiciones necesarias para ser elector, se acordó no haber lugar á incluirlos.

No habiéndose reunido esta Junta municipal hasta el 18 de Mayo para informar las reclamaciones producidas, ni recibidas en esta Junta provincial hasta el día 20, con infracción manifiesta de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 21 de Febrero último, haciendo uso de las atribuciones que confiere el artículo 16 en relación con el 15 de la Ley electoral á esta Junta provincial, y conforme al artículo 75 de la misma Ley, se acordó imponer una multa de 50 pesetas al Presidente de la Junta municipal de Laviana.

ONIS

Vistas las reclamaciones de inclusión de D. José Teresa Bustillo, D. Celestino Cueto Corrales, D. Ricardo Fernandez Sotres y D. Francisco de la Concha Viesca, y considerando que solo justifica cumplidamente su derecho el último de los mencionados, se acordó incluir á éste y no haber lugar á la inclusión de los demás.

Resultando que el Presidente de esta Junta municipal no ha remitido las reclamaciones informadas hasta el día 19 del actual, habiéndose recibido en la Junta provincial el día 21, con infracción manifiesta del artículo quinto del Real decreto de 21 de Febrero último, se acordó, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 16 en relación con el 15 de la Ley electoral, y conforme al art. 75 de la misma,

imponer á dicho Presidente la multa de veinticinco pesetas.

PARRES

Examinado el expediente de rectificación de las listas electorales de este concejo, remitidas por el Presidente y recibidas en esta Junta el día 28 del actual, y resultando que no aparece haberse producido reclamación alguna contra las mismas, á pesar de lo cual se reunió la Junta municipal para examinarlas el 14 del corriente, y considerando que dicho Presidente infringió el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Febrero último, se acordó, haciendo uso de las facultades conferidas á las Juntas provinciales por el artículo 16 en relación con el 15 de la Ley Electoral y conforme al 75 de la misma, imponer á dicho Presidente la multa de cincuenta pesetas.

Y con el fin de publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, advirtiendo que contra los precedentes acuerdos puede apelarse ante la Audiencia Territorial dentro de seis días naturales posteriores á su publicación, conforme al artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero último.

Oviedo, Mayo treinta y uno de mil novecientos diez.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La Excm. Diputación provincial, en sesión del día 28 del corriente y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, acordó: primero, convertir en un solo solar los cuatro señalados con los números 9, 10, 11 y 12 en el plano de los que comprende la zona de terrenos del antiguo convento de San Francisco, denominándole solar único números 9, 10, 11 y 12; segundo, señalar como extensión superficial del mismo la de 1.545,92 metros cuadrados y precio de 41,04 pesetas por cada uno, y tercero, anunciar la subasta de este solar con las condiciones al mismo referentes de las generales ya aprobadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* por el término de 30 días, cumpliéndose previamente lo establecido por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y levándose á efecto el remate con arreglo al artículo 18 de la Instrucción referida.

Lo que se anuncia al público en

este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á fin de que dentro del plazo de 10 días puedan producirse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 30 de Mayo de 1910.—P. A. de la D. P., El Presidente A., Manuel Nieto.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.654

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazos.—Circular.

Esta Comisión, en sesión celebrada el 31 del mes último, acordó celebrar sesiones en el mes actual los días 1, 2, 3, 4, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 27 y 30.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las autoridades y demás interesados que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 1.º Junio 1910.—El Presidente, Ramón Prieto.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 1.ª

Distrito Forestal de Oviedo

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada para la adjudicación de los pastos sobrantes concedidos para 150 cabezas de ganado vacuno y 400 lanares en el monte Piedra-jueves, Las Fanas y Juego de la Bola, número 57 del Catálogo, se acuerda disponer que el día 22 de Junio próximo y hora de las doce se celebre ante las Alcaldías de Somiedo y Teverga, la segunda subasta de los expresados productos bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, ó sea por el período de cuatro años con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 40, de 21 de Febrero último y por el precio anual de 300 pesetas, quedando además de cuenta del rematante el abono de las indemnizaciones al personal por la entrega y reconocimiento final del monte con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, así como el de las económicas que los expresados Ayuntamientos acuerden, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías durante un plazo no menor de quince días antes de la fecha señalada para el remate.

León, 27 de Mayo de 1910.—El Inspector General, Ricardo Acebal.

R al núm. 3.649

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pravia

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión fecha treinta de Abril próximo pasado, acordó declarar prófugos con todas las responsabilidades de la ley á los mozos que á continuación se expresan, correspondientes al actual reemplazo y revisiones anteriores.

Reemplazo de 1910

Número 1 Jesús Menendez Cueva, hijo de Sabino y Encarnación, de Santianes.

3 Juan García Cuervo, de Severo y Julia, de Peñallán.

5 José María Fernández Arango, de Vicenta, de Beifar.

6 Francisco Fernández Díaz, de Feliciano y Justa, de Selgas.

7 Severino Álvarez García, de Manuel y Petronila, de Los Cabos.

8 Braulio Menendez, de María, de Puentevega.

10 Marcelino Rodríguez Rodríguez, de José y María, de Selgas.

11 Feliciano Fernández Fernández, de Rosendo y Faustina, de Corralinos.

12 Rogelio Bermudez Martínez, de Eleutorio y María, de Villafra.

13 Cesáreo Alonso Menendez, de Manuel y Serafina, de Peñallán.

15 José Esteban Pedregal Muñiz, de Pedro y Virginia, de Somado.

17 José Martínez Martínez, de Ramón y Marcelina, de Villafra.

19 Primitivo Rodríguez Rodríguez, de Marcelino y Amalia, de Allence.

21 Constantino Fernández Álvarez, de Antonio y Severina, de Villagonzay.

23 Manuel Jesús Llana Menes, de Ramón y Jesusa, de Arango.

24 Ramón Menendez Martínez, de Constantino y María, de Somado.

30 Ramón Martínez Bances, de Constantino y María, de Pravia.

32 Evaristo Arango García, de Florentina, de Inclán.

33 Leonardo Álvarez González, de Antonio y María, de Pravia.

34 Saturnino García García, de Victorio y Celestina, de Sandamías.

35 Manuel Fernández Suárez, de Angel y Constanza, de Luerces.

36 José María López Álvarez, de Félix y Maximina, de Peñallán.

38 Jesús Fernández Iglesias, de José y María, de Pravia.

40 Faustino Fernández Menendez, de José y Manuela, de Allence.

41 Dámaso Campo García, de Fernando y María, de Recuevo.

42 Antonio Pérez Martínez, de Francisco y Ramona, de Lomparte.

43 Manuel Viña, de Vicenta, de La Pandiella-Arango.

44 Federico García Fernández, de Rafael y Perfecta, de Sandamías.

45 Juan Jesús Avello Martínez, de Celestino y Faustina, de Travesedo.

48 Ramiro Fernández Puerta, de Valentín y Manuela, de Allence.

49 Reinerio González Álvarez, de Pedro y Andrea, de Quinzanas.

50 José R. Fernández García, de Cándido y Filomena, de idem.

51 Angel Álvarez Sampedro, de Manuel é Inés, de Santianes.

52 Benjamín Barbón García, de Juan y Carmen, de Corias.

54 Belarmino Álvarez Álvarez, de José y Ramona, de Lomparte.

56 Rafael Martínez García, de José y Ramona, de Pravia.

57 Nicolás Fernández Suárez, de Carlos y Cesárea, de Peñallán.

58 Belarmino García Álvarez, de Ramón y María, de Prada.

59 Eliseo Rodríguez Pulido, de Ramón y Secundina, de Los Cabos.

60 Angel Martínez Rodríguez, de Francisco y Vicenta, de Peñallán.

61 Crispulo Valles Alva, de Manuel y María, de Corias.

63 José María Álvarez Menendez, de Rosendo y María, de Lomparte.

65 Adolfo Díaz Pérez, de Francisco y Concepción, de Selgas.

66 Alfredo Martínez Fernández, de José y Pilar, de Cañedo.

68 Bernardo Menendez López, de Fernando y María, de San Bartolomé.

70 Alfredo Fernández García, de Ramón y Esperanza, de Peñallán.

71 Luis Fernández Menendez, de Carlos y Josefa, de Repollés.

73 Alfredo Fernández Fernández, de Fernando y María, de Corralinos.

74 Constantino González Menendez, de Francisco y Josefa, de Peñallán.

75 Amador Menendez Fernández, de José y Rosario, de Beifar.

79 Constantino López López, de Bernardo y Severa, de San Bartolomé.

80 José María Fernández Rodríguez, de José y Teresa, de Arango.

81 Silverio López Arias, de Severo y Honesta, de Rivero.

82 Gonzalo Rodríguez López, de Rufino y Encarnación, de Pravia.

84 Eloy García Álvarez, de Venancio y Sabina, de Agones.

85 Ramón Pérez López, de Antonio y Generosa, de idem.

87 Emilio Álvarez Álvarez, de José y Dolores, de idem.

89 Benjamín Sampedro Pelaez, de Enrique y Lucía, de Santianes.

90 Luis González Fernández, de Manuel y Felisa, de Peñallán.

92 Manuel Rodríguez Pelaez, de José y Leonor, de idem.

93 German Álvarez Fernández, de Ramón y Sabina, de Villasigan.

94 Emilio Díaz Rodríguez, de Ramona, de Villamejan.

95 Benigno Fernández Menendez, de Romero é Isidora, de Bances.

96 José Ramón Fernández Arango, de José y Apolinar, de Quinzanas.

97 Rufino Fernández Arango, de Valentín y Petronila, de Los Cabos.

98 Manuel Fuentes Fernández, de Esteban y Celestina, de Villamejan.

99 Ramiro Pulido Campo, de Babin, de Los Cabos.

100 Emilio García Morán, de Carlos y Carolina, de Peñallán.

Reemplazo de 1907.

7 Ricardo Corrales Álvarez, de Serafín y Florentina, de Peñallán.

13 Tito Menendez Martínez, de Primitivo y Joaquina, de Luerces.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que se proceda á la captura y conducción de los mismos si fueren habidos.

Pravia, 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

Alcaldía de Tineo

Relación de los mozos del actual reemplazo y revisiones que han sido declarados prófugos, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de Abril último.

N.º 2 David Maldonado Reguera,

hijo de Antonio y Consuelo, de Sobrado.

3 Manuel Pérez Pérez, de José y Josefa, de Fanosa.

4 Luis Fernández Santiago, de Manuel y Florentina, de Tineo.

5 José Rodríguez Pérez, de Leonardo y María, de Collada.

8 Aurelio García Pérez, de Antonio y Teresa, de Pereda.

12 Manuel Rodríguez Pérez, de Francisco y María, de Castañera.

13 Fermín Lastra Menendez, de Eduardo y Celestina, de Arroyo.

14 Casimiro Fernández Llano, de Manuel y María, de San Fructuoso.

16 Rafael Menendez Pérez, de Constantino y Manuela, de Tineo.

17 Manuel Feito Fernández, de Ramón y Eugenia, de Tejera.

18 Manuel Mora Rodríguez, de Emilio y Constanza, de Perluces.

19 José Pérez Rodríguez, de Pedro y Ramona, de Piñera.

21 Emilio Fernández Silva, de Prudencio y Eugenia, de Obona.

23 Enrique García García, de Juan y Cándida, de Conto.

24 José Fernández Pérez, de Manuel y Juana, de Berzana.

26 Manuel Pérez Álvarez, de Marcos y María, de Sangoñedo.

27 Antonio Fernández Fernández, de Benigna, de Villacín.

30 Enrique Rodríguez Blanco, de Enrique y Laura, de Rebollosa.

31 José Gómez Rodríguez, de Antonio y Concepción, de Folgueras.

32 Baldomero Rodríguez Solís, de Antonio y Encarnación, de Cerezal.

33 Francisco Gutiérrez Gancedo, de Santos y Antonia, de Fresno.

37 Manuel Menendez Rodríguez, de Antonio é Isabel, de Barredo.

42 Manuel Rodríguez Martínez, de Manuel y Ramona, de Navelgas.

44 José Fernández Rodríguez, de José y Obdulia, de Villacín.

46 David Santiago Fernández, de Manuel y Generosa, de Riocastello.

48 Antonio Fernández Mayo, de Pedro y Manuela, de Tineo.

50 José García López, de Manuel y Josefa, de Mirellés.

51 Luciano Fernández Silva, de Manuel y Cecilia, de San Esteban.

52 Manuel García González, de Laureano y Manuela, de Calleras.

54 José Menendez García, de Vicente y Francisca, de Areñas.

58 José Álvarez Álvarez, de Timoteo y Manuela, de San Fructuoso.

62 Santos González Rodríguez, de Juan y Constantina, de Troncedo.

65 Fermín Blanco Cera, de Fernando y Serafina, de Barredo.

67 José García Fernández, de Francisco y Encarnación, de Tejero.

68 Valentín Fernández Suárez, de Manuel y Florentina, de Campo.

69 José Rodríguez Santiago, de José y Josefa, de Businán.

70 Alvaro Pertierra, de María, de La Uz.

71 Manuel Feito García, de José y María, de Businán.

73 Enrique García Alba, de Faustino y Encarnación, de Ferrería.

74 José Suárez González, de Victorio y María, de Morados.

75 Baldomero García García, de José y Manuela, de Fenolledo.

77 Antonio Álvarez Fernández, de Tomás y Prudencia, de Santa Eulalia.

78 Manuel Fernández García, de Constantino y Leonor, de Vega de Rey.

85 Arcangel Fernández Collar, de Francisco y Mariana, de Sorriba.

86 Pedro Álvarez Álvarez, de Antonio y Josefa, de Villacín.

88 Manuel García Abad, de José y Josefa, de Troncedo.

89 Antonio Menendez Valle, de Laureano y Serafina.

90 Celestino Feito Santiago, de Manuel y Anastasia, de Folgueras.

91 José Prieto Fernández, de José y María, de Eiros.

93 Cayetano Rodríguez Álvarez, de Celestino y María, de Areñas.

95 José Bouso González, de Francisco y María, de Bustiello.

96 José Rey Pelaez, de León y Josefa, de Azorera.

97 Laureano Mayo Suárez, de Casimiro y Rosalía, de Campo.

99 Rufino García Gamoneda, de Robustiano y Clara, de Trabazo.

100 Manuel Mesa Valle, de José y Teresa, de Prohida.

101 Manuel Pelaez Fernández, de Eladio y Cándida, de Troncedo.

103 Eugenio Fernández Fernández, de Fernando y Teresa, de Trubano.

104 Manuel Rodríguez Miranda, de José y Joaquina, de Cerecedo.

107 Manuel Álvarez Díez, de Fermín é Inocencia, de Troncedo.

109 Aurelio Álvarez García, de Francisco y Ramona, de Faedal.

110 Santos Pelaez Suárez, de Baldomero y Amadora, de Francos.

111 Manuel Pérez Menendez, de Rafael y Justa, de Tineo.

114 Benito Rodríguez Parrondo, de Juan y Josefa, de Businán.

117 José Miranda Fernández, de Modesto y Eugenia, de Parada.

121 Teodoro Pérez García, de Manuel y Josefa, de Tineo.

122 Dámaso Rodríguez Valdés, de Juan y Serafina, de Cerezal.

123 Manuel Fernández Pérez, de Manuel y Juana, de Berzana.

124 Laureano Menendez Magadán, de Jenaro y Cristina, de Villacín.

125 Gervasio Fernández Pérez, de Agustín y Rosalía, de Murias.

130 Ramón Fernández Rodríguez, de Marcelino y María, de Naraval.

131 Alvaro Menendez Parrondo, de Juan y María, de Castañedo.

133 Manuel Cachero Fernández, de José y Serafina, de Orrea.

134 Adelino García Fernández, de José y Cándida, de Ferrería.

135 Luis Reboul Fernández, de Justo y María, de Naraval.

136 Manuel Agüera, de Josefa, de Tuña.

137 Benigno Antón López, de Francisco y María, de Escarden.

138 Manuel Morales Menendez, de Antonio y Juana, de Puente Castro.

140 Ramón García Álvarez, de Manuel y Rosalía, de Conto.

142 Elías Reguera Suárez, de Antonio y Tarsila, de Yervo.

143 Manuel Martínez, de Joaquina, de San Antonio.

144 José Muñiz Garrido, de Antonio y María, de Posada.

149 Valentín Fernández Marcos, de José y María, de idem.

150 Servando Álvarez, de Joaquina, de Quintaniella.

153 Luis Osendi Osendi, de Eulogio y Concepción, de Luciernas.

154 Constantino Fernández Pérez, de José y María, de Villaluz.

157 Juan García, de Joaquina, de Santa Eulalia.

158 Manuel Menendez López, de Ceferino y María, de Prado.

159 Francisco Fernández Pintado, de José y María, de Colinas.

161 Joaquín Fernández Marcos, de José y María, de Posada.

162 Baldomero del Casero Menendez, de Julián y Leocadia, de Francos.

163 Juan González Velasco, de Alejandro y María, de Folguerúa.

167 Manuel Fuertes Carrizo, de Inocencio y María, de Villapadrid.

169 José Menendez Rodríguez, de José y María, de Ese.

170 Manuel Rodríguez Francos, de Segundo y Prudencia, de Corcolina.

172 Juan Cantero Perez, de Ramón y María, de San Pedro.

173 Celestino Fernandez Suarez, de Robustiano y Marcelina, de Santianes.

174 Baldomero Suarez Fernandez, de José y María, de Tineo.

180 Paulino Lorenzo Fernandez, de Primo y Manuela, de Nieres.

181 Manuel Fuertes Perez, de Manuel y Laura, de Santa Eulalia.

182 Francisco Fernandez Alvarez, de Celestino y Bárbara, de Piedrafitá.

183 Jesús Alvarez García, de José y Josefa, de Olleros.

184 Agustín Torre García, de Manuel é Isabel, del Espin.

185 Benigno García Menendez, de Manuel y Cecilia, de Pereda

187 Luis Rodríguez Pelaez, de Manuel y Jesusa, de Truébano

188 Manuel Rodríguez Fernandez, de Pedro y Josefa, de La Otoda

189 Manuel Martínez Llano, de José y Esperanza, de Arganza

194 Antonio Vega García, de Felix y Antonia, de Villajulián

195 Manuel Menendez García, de José y Ramona, de Genestaza

196 Robustiano Lopez Martinez, de José y Genoveva, de Valsoredo

197 Antonio Sierra Fernandez, de Ceferino y Teresa, de Tuña

198 Everardo Rubin Fernandez, de José Genoveva, de Santianes

200 Fernando Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Genoveva, de Folguerúa

201 Francisco Oso Fernandez, de Juan y Fermina, de Rañadorio

204 Pedro Lopez Perez, de Manuel y María, de Las Colladas

206 Manuel Muña Rodríguez, de Pedro y Carmen, de Valles

208 Manuel Alvarez Alvarez, de José y Joaquina, de Tineo

210 Nicolás García Fernandez, de José y Josefa, de Máñores

213 José Rozos Perez, de Manuel y Vicenta, de Bebares

214 Francisco Hidalgo Rubio, de José y Teresa, de Tuña.

216 Agustín Cabezas Rodríguez, de Daniel y María, de Ondinas.

218 Raimundo Barrero Gayo, de Francisco y Teresa, de Silvallana.

219 Serafin Perez Rodriguez, de José y María, de Zardaín

220 Manuel García Rodríguez, de José y María, de Collada

224 Ginés Feito Perez, de Antonio y Flora, de San Martín

225 Modesto Menendez Alvarez, de Francisco y Concepción, de Peña

227 Faustino Menendez, de Vicenta, de Baradal

229 Manuel García Arganza, de José y Joaquina, de Villacabrera

230 Adolfo Rodríguez Francos, de Manuel y María, de Calleras

231 Amador Perez Gomez, de Leoncio y Donata, de Vivente

232 Eduardo Fernandez Fernandez, de Manuel y Josefa, de Tineo

234 Valentin Cabo Camposo, de Juan y Eudisia, de Posada

Reemplazo de 1909

112 Manuel Fernandez Alvarez,

hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Villameana

Reemplazo de 1908

266 Robustiano Peña Alvarez, hijo de Antonio y Benigna, de Pereda

Reemplazo de 1907

82 Manuel Lopez Fernandez, de Vicente y Balbina, de Borres

Tineo 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 3.567

Alcaldía de Oviedo

Con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 31 de Marzo de 1902, desde el día 1.º del próximo Junio queda abierto el período voluntario, por término de cuatro meses, para la cobranza del impuesto de cédulas personales en este distrito municipal.

Oviedo, 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Carlos Menéndez.

R. al núm. 3.651

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta el arriendo por dos años del Teatro Campomamor para dar representaciones escénicas, se anuncia por término de diez días, á tenor de lo previsto en el artículo 29 de la Instrucción sobre contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para que puedan deducirse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Oviedo, 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Carlos Menéndez.

R. al núm. 3.653

Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó declarar prófugos con las penas y recargos que la ley determina á los mozos que se expresan á continuación:

Reemplazo de 1910.

Números del sorteo. 1 Lorenzo Arce Fernandez, hijo de Francisco y Rita, de Bedriñana.

2 Restituto Fernandez Ballina, de Benito y Carmen, de Grases.

4 José Sanchez Martinez, de Celestino y Ramona, de Selorio.

5 Fermín Solares Solares, de Marcelino y Saturnina, de Camoca.

6 Vicente Paniagua Díez, de Francisco y Brígida, de Amandi.

10 Juan Fernandez Prendes, de Juan y Rosalía, de Villaverde.

11 José Peón Loy, de José y Generosa, de Selorio.

14 Francisco Sanchez Riva, de Angel y Rita, de Tornon.

15 Francisco Moreno Meana, de Marcelino y Dolores, de Cazanes.

16 Manuel Berros Berros, de Primitivo y Rosa, de Puelles.

17 Silverio Perez Estrada, de Ramón y María, de Selorio.

18 Ricardo García Gancedo, de Manuel y Mercedes, de Miravalles.

20 José Moris Tuero, de José y Salustiana, de Argüero.

21 Serafin Rea Sanchez, de Bernardo y Felisa, de idem.

24 Manuel Roza Alvarez, de Bernardo y Carolina, de San Martín.

25 Ricardo Huera Sanchez, de José y Teresa, de Miravalles.

26 Ezequiel Castro Alvarez, de Francisco y Cándida, de Quintueles.

31 Dionisio Moris García, de Manuel y Rosalía, de Argüero.

32 Matías Suarez Toral, de Angel y Teresa, de Quintueles.

33 Hilario Sopena Diaz, de Bernardo y Teresa, de Rozadas.

34 Ramon Alvarez Ortiz, de Modesto y Generosa, de Peón.

36 Agustín García Gallinal, de Bernardo y Josefa, de Bedriñana.

38 José Echevarría Menendez, de Manuel y Teresa, de Quintueles.

40 Pedro Carús Carús, de Juan y María, de Arnin.

41 Ceferino Tuya Rea, de Matías y Sabina, de Quintes.

42 Anselmo Villazón Martínez, de Doroteo y Juana, de San Justo.

44 José García Rivero, de Víctor é Ignacia, de Carda.

45 Manuel Ramos Palacio, de Francisco y Claudia, de Careñes.

47 Ignacio Alvarez Tuero, de Guillermo y Justa, de Castiello.

48 José Ballina Vega, de Vicente y Socorro, de Lugás.

49 Serafin Cardeli Tuero, de Agustín y Etelvina, de Quintes.

51 Senén Gonzalez Palacio, de Dionisio y Guadalupe, de Arroes.

52 Claudio Toyos Alonso, de Casimiro y Josefa, de Valles.

53 Sergio Rendueles Menchaca, de Evaristo y Manuela, de Candanal.

54 Casimiro García Sanchez, de Bernardo y Rafaela, de Miravalles.

55 Carlos Crespo Valdés, de Juan y Celestina, de Celada.

57 Adolfo Orreo Solares, de Segundo y Salustiana, de Grases.

59 Bernardo Madiedo Valdés, de José y Ramona, de Breceña.

60 Laureano Fernandez Cueto, de Laureano y Natividad, de Villaviciosa.

62 Tomás Ordieres Alvarez, de José y Francisca, de Castiello.

63 Manuel Obaya Cueto, de José y Jenara, de San Justo.

64 Mariano Fernandez Rivero, de José y María, de Amandi.

65 Agustín Candás Llera, de Víctor y Vicenta, de Solorio.

66 Angel Fonseca Tuero, de Francisco y Bibiana, de Argüero.

67 Luciano Luerge Miranda, de José y Teresa, de Cazanes.

68 Agustín Rodríguez Riva, de Manuel y Florentina, de Miravalles.

69 Luis Pando Fuente, de José y Ramona, de Amandi.

70 German Figaredo Solares, de Casimiro y Eustaquia, de Villaviciosa.

72 Florentino Fernandez Caso, de Dionisio y Ursula, de Camoca.

74 Atilano Cueto Alvarez, de José y Generosa, de Oles.

76 Manuel Alonso Costales, de José y Rosa, de Candanal.

77 Constantino Suarez Riva, de Angel y Teresa, de Candanal.

80 Adolfo Vega Lagar, de Manuel y Filomena, de Celada.

81 Alfredo Ruiz Perez, de José y María, de Solorio.

82 Aurelio Amandi Miyar, de Ricardo y Perfecta, de Priesca.

83 Ramon Alonso Ortiz, de Bernardo y Cirila, de Solorio.

84 José Martínez Villazón, de Manuel y Generosa, de Amandi.

89 Celestino Costales Arcano, de José y Ramona, de Candanal.

90 Aquilino Samartin Barredo, de Antonio y María, de Villaverde.

91 Ceferino Toyos Alonso, de José y Ramona, de Valles.

93 Baldomero Sampedro Frieria, de Salvador y Juana, de Puelles.

95 Manuel García García, de Andrés y Pilar, de Amandi.

96 Emilio Cayado Riva, de Ceferino y Josefa, de Rales.

99 José Varas García, de Jerónimo y Gregoria, de Villaviciosa.

100 Emiliano García García, de Faustino y de Aniceta, de idem.

101 Luciano Tuero Cueto, de José y Robustiana, de Argüero.

102 Higinio Olivar Olivar, de Rafael y Filomena, de Solorio.

104 Francisco Raigoso Robledo, de Santos y Carmen, de Miravalles.

105 Saturnino Viliar Fueyo, de Santos y Joaquina, de Celada.

109 Casimiro Miyar Sanchez, de Bernardino y Ramona, de Amandi.

110 José Gutierrez Fernández, de Ramon y Agueda, de Solorio.

111 Manuel Cifuentes Toral, de Isidoro y Cándida, de Villaverde.

112 José Obaya Villazón, de Eusebio y Segunda, de San Justo.

114 Celestino García Pardo, de Manuel y María, de Quintueles.

117 Fructuoso Costales Menéndez, de Feliciano y Sinforosa, de idem.

118 Manuel Medio Collada, de Angel y Balbina, de Amandi.

121 Ulpiano Alvarez Moro, de Celestino y Prudencia, de Candanal.

122 Dionisio García Lueje, de Casimiro y Rita, de Lugás.

124 José Azcano Rimada, de Antonio y Celestina, de Candanal.

125 José Alvarez Costales, de Francisco y María, de Tornon.

126 Manuel Tuero Acebal, de Celestino y Felisa, de Castiello.

127 Primitivo Tomás Sánchez, de Manuel y Josefa, de Bedriñana.

133 Valeriano García Fernandez, de Bernardo y Teresa, de San Justo.

134 Nemesio Rivero Ugarte, de Anastasio y Natalia, de idem.

135 Secundino Granja Alonso, de Eulogio y Josefa, de Vallés.

136 Salvador García García, de Rafael y Antonia, de Villaverde.

137 Angel Alvarez Castro, de Manuel y de Isabel, de Quintes.

138 José Obaya Fernández, de Agapito y Celestina, de Cazanes.

140 Manuel Solís Medio, de Casimiro y Juana, de Amandi.

142 Emilio Cueli Moris, de Manuel y Dolores, de Solorio.

143 Mariano Buznego Varas, de Segundo y Etelvina, de Quintes.

144 José Camino Valdés, de Carlos é Isabel, de Celada.

145 Cesáreo Caso Varas, de Faundo y María, de Quintes.

146 Miguel Obaya Obaya, de Francisco y Teresa, de Cazanes.

147 Enrique Llera Peon, de Ramon y Josefa, de Solorio.

148 Leopoldo Moris Covian, de Manuel y María, de Careñes.

149 Mariano Lorenzo, de Leoncio y María, de Fuentes

150 Juan Albin, de Eusebia, de La Llera

151 Agapito Cueto Cueto, de Francisco y Dolores, de Castiello

155 Guillermo Lopez Blanco, de Bernardino y Valentina, de Fuentes

157 Angel Alonso Amande, de José y Rafaela, de Tornón

161 Ramon Aldonza Fernandez, de Manuel y Rafaela, de Selorio
 162 Tomás Barredo Amandi, de José y Ramona, de Amandi
 163 José Cardin Villar, de Pedro y Carmen, de Celada
 164 Rafael Martinez Ballina, de José y Josefa, de Amandi
 165 Angel Perez Pando, de Bernardo y María, de Ambás
 166 Nicasio Obaya Cristóbal, de Manuel y Teresa, de San Justo
 167 Narciso Santa Eugenia Valle, de Facundo y Ramona, de Candanal
 168 Avelino Alvarez Ordieres, de Franciscos y María, de Argüero
 169 Marcelino Costales García, de Manuel y Carmen, de Castiello
 170 Angel Llera Gancelo, de Angel y Emilia, de Ambás
 173 José Solares Riaño, de Victor y Emilia, de Ambás
 174 Isidoro Barredo Amado, de Tomás y María, de Quintes.
 176 Urbano Sanchez Villaverde, de Agustín y Genoveva, de Villaverde
 177 Antonio Solares Rivero, de Ramón y Josefa, de Miravalles
 178 Raimundo Rubio Solares, de José y Margarita, de Coro
 179 Joaquin Ceñal Palacio, de Alonso y María, de San Justo
 181 Benigno Moro Canal, de José y Manuela, de Candanal
 182 Jerónimo Rivero Rodriguez, de Wenceslao y Bárbara, de Argüero
 183 Julian Pidal Alvarez, de Gabriel y Asunción, de idem
 184 Ramón Solares Liñero, de Guillermo y María, de Priesca
 186 José Mayo Vigil, de José y Servanda, de Amandi
 188 Luciano García Alvarez, de Máximo y Constancia, de Castiello
 191 Máximo Ramos Rivero, de Rufina, de Amandi
 193 Carlos García García, de Carlos y Juana, de Villaviciosa
 194 Antonio Huerta Vega, de Manuel y Teresa, de Breceña
 195 Cándido Lueje Sanchez, de Fulgencio y Dolores, de Valles
 197 German Alvarez Meana, de Laureano y Carmen, de Castiello
 198 Laureano Alvarez Valle, de Rafael y Teresa, de Fuentes
 202 Manuel Barredo, Sierra, de Guillermo y Ramona de Magdalena
 203 Fernando Fernandez Muslera, de Martin y Portala, de Villaviciosa.
 204 Francisco Rea Rivero, de Benito y Josefa, de Quintes.
 205 Cecilio García Ballines, de Manuel y Jenara, de Baldebarzana.
 206 Manuel Suarez Casielles, de Facundo y Ramona, de Candanal.
 209 Luciano Fernandez Collada, de Manuel y Angela, de Amandi.
 212 Olegario Cabranes Casielles, de Benito y Rosalía, de Candanal.
 213 Ladislao Meana Prendes, de Juan y Trinidad, de San Justo.
 215 Aurelio Suárez Tuero, de Melchor y Feliciano, de Quintes.
 217 Dionisio Barredo Blanco, de Francisco y Casimira, de Amandi.
 218 Luciano Sanchez Tuero, de Francisco y María, de Oles.
 219 Francisco Vega Aguiloché, de Bernardo y Cristina, de Coro.
 221 Constante Pedrayes González, de José y Filomena, de Magdalena.
 223 Guillermo Loy Bonera, de Serafin y Florentina, de Miravalles.
 225 José Argudin Suárez, de José y Dionisia, de Villaviciosa.
 227 José Valdés Solares, de Manuel y Teresa, de Lugás.
 228 Miguel Concepción Palacio, de Antonio y María, de Villaverde.

229 José Ofre Miranda, de Manuel y Josefa, de Villaviciosa.
 233 Vicente Gonzalez Madrera, de Manuel y Teresa, de Lugás.
 26 Claudio Pendás Otero, de Ramón y Rosa, de Villaviciosa.
 239 Olegario Fernandez Arriba, de José y Joaquina, de Candanal.
 241 José Rubin Fernández, de Manuel y Rafaela, de San Justo.
 242 Adolfo Perez Samartino, de Francisco y Felisa, de Amandi.
 244 Salvador Alvarez Paraja, de Julian é Hilaria, de Peon.

Beemplazo de 1908

168 Manuel Fernandez González, de Bernardo y María, de Coro.
 Villaviciosa 19 de Mayo de 1910.—
 El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 3.611

Alcaldía de Vega de Ribadeo

EDICTO

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de Abril del corriente año, acordó declarar prófugos para los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1910

Núm. 1 Jesús Martinez Fernandez, hijo de Vicente y Dorotea, de Abres
 2 Benigno Vinjoy Martinez, de Ramón y Asunción, de Mión
 3 Francisco Castañeira Castañeira, de Francisco é Ignacia, de Montouto
 4 Marcelino Alvarez Bermudez, de Antonio y María, de Penzol.
 6 Pedro Balbino Amor Riopedre, de Francisco y Rosalía, de Estelo
 7 José María García y Perez, de Miguel y Concepción, de Mión
 8 Joaquin García Prieto, de Joaquin y Amalia, de Piantón
 9 Balbino Benito Vijande Bermudez, de Manuel y Soledad, de Cereigido
 10 Florentino Bustelo Sanchez, de Antonio y Maria, de Meredo
 11 Fermin Martinez Espina, de José y Maria, de Meredo
 12 Francisco Mendez Blanco Villameá, de José y Josefa, de Vinjoy
 13 José Benito Fernandez Veiguela Bustelo, de Pedro y Benigna, de Requejada
 14 Francisco Ovide y Campos, de Marcial y María, de Meredo
 15 Vicente Maria Uría Fernandez, de Proto y Eduvigis, de Valiña
 16 Modesto Gonzalez García, de Antonio y Carmen, de Villameitide
 17 Manuel Maria Murias Rico, de Juan y Concepción, de Juncal
 18 Clemente Traveso Martinez, de Manuel y Josefa, de Llenderrozos
 19 Pedro Rodriguez Arango Lopez, de Antonio y Asunción, de Piantón.
 20 Celestino Suarez Lastra, de José y Josefa, de Mión
 22 Alejandro García Pelaez, de José y María, de Vinjoy
 23 Angel Rodriguez Perez, de Perfecto y Juana, de Meredo
 24 Manuel Alvarez Barcia, de José é Ignacia, de Barcia
 25 Manuel María Gonzalez Perez, de Francisco y Francisca, de Meredo
 26 José María Fernandez Fernan-

dez, de padres desconocidos, de Piantón

27 José Carbajales Lombardía, de Juan y Antonia, de Molejón
 28 Juan Arruñada Alvarez, de Alejandro y Joaquina, de Almedia
 29 Pedro Florencio Villaveiran Rodriguez, de Manuel y Esperanza, de Villa
 30 Marcelino Espina Martinez, de José y Leandra, de Forja de Abres
 31 Juan Santamarina Fernandez, de José María y Ramona, de Trasenteiro.
 32 Ramón Fernandez Redondas Reigada, de Juan Antonio y Esperanza, de Regodapia
 33 Domingo Vijande Vazquez, de Manuel y Francisca, de Mión
 34 Fermin Francisco Junco Toral, de José y Ubalda, de Villa
 35 José Fermin Nuñez Miranda, de José y Teodora, de idem
 36 Nicolás Carbajales Magadán, de José y Josefa, de Vinjoy
 37 Daniel María Arias, de Maria del Carmen, de Ferreira
 39 Alejandro Galán García Fernandez, de Rafael y Manuela, de Meredo
 41 José Antonio Bustelo Fernandez, de José y Generosa, de Galea
 42 Vicente Eleuterio Huerta y Flores, de Vicente y Carmen, de Villa
 43 José María Otero y Mendez, de Ramon y María, de Tremeado
 44 Fermin Arias Alvarez, de Ramón y Josefa, de Meredo
 46 José María Blanco, de Fructuosa, de Almedia
 47 José María Espina, de Manuel la, de Villa
 48 Benito Alvarez Rodriguez, de Benito y Joaquina, de Restrepo
 52 Enrique Lombardía, de Carmen, de Monticelo
 53 Emilio García, de Josefa, de Villa
 54 Francisco Amor Villanueva, de Manuel y Modesta, de Paleiras
 55 José Antonio Freige y Díaz, de José y María, de Refojos
 56 Marcial Lopez Villaveiran Gonzalez, de José é Ignacia, de Galea
 57 José María Sampedro, de Eulalia, de Molejón
 58 Alvaro Amor Martinez, de José y Genoveva, de Trasenteiro
 59 Alvaro Lopez Lastra, de Benito y Rosa, de Llenderrozos
 60 Pedro Bustelo Ferreria y Lopez García, de José y Concepción, de Coba
 61 José Ramón Rodriguez Freige y Diaz, de José Ramón y María Rosa, de Refojos
 62 Juan Antonio Braña Baamonde, de José y Manuela, de Cobre
 64 Emilio Amor Garcia, de Joaquin y Demetria, de Puente de Piantón
 65 Balbino Suarez Vinjoy, de Francisco y María del Carmen, de Villa.
 67 Laureano García, de Antonia, de Penzol
 68 José Antonio Barcia y Peña, de Pedro y Genoveva, de Mión
 69 Domingo Gonzalez de Jonte Martinez, de Bernardo y Concepción, de Villa
 70 Baldomero Martinez Fernandez, de Baldomero y Elvira, de Barrio del Sol
 71 Ramón Lopez Agelan Garcia, de Ramón y Francisca, de Puente de Piantón
 72 José María García Rodriguez Pelaez, de Manuel y Filomena, de Monticelo

73 Justo Mesa Rancaño, de Vespertino y Generosa, de Villa
 77 Julián Daniel Prieto Otero, de Manuel y Generosa, de Sur
 79 Angel Rodriguez Amor, de José y Paz, de Vinjoy
 80 Francisco Mesa Reigada, de José y María, de Folgueiral
 Vega de Ribadeo, Mayo 20 de 1910.—El Alcalde, Santiago Rico.—
 El Secretario interino, José M. Lombardero.

R. al núm. 3.565

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicacion del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ, Amalia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo para la práctica de una diligencia judicial en causa por hurto.

3.623

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía tranvía de Arriendas á Covadonga

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 del próximo mes de Junio, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente, haber depositado con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, diez acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid ó en la Sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo 27 de Mayo de 1910.—El Director interino, Miguel Abajo.